



Municipalidad Distrital de Santiago



FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 467-2019-MDS/A-REGION-ICA

Santiago, 04 de Junio del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA.

VISTO: La Solicitud con Expediente Administrativo N° 3955-2019 de fecha 24 de Mayo del 2019 presentado por: **FERNANDEZ HUAMAN JESUS MELQUIADEZ Y PEREZ HERNANDEZ CARMEN LILIANA** sobre Independizacion de Lote ubicado en el **CENTRO POBLADO CASABLANCA "E" LOTE 1** en el Distrito de Santiago, y Departamento de Ica, informe N° 316-2019-SGCCU/MDS/REGION-ICA, de fecha 30 de Mayo del 2019, y Opinión Legal N° 179-2019GAL/MDS-REGION de fecha 30 de Mayo del 2019 de asesoría Legal de la Municipalidad, documentos sustentatorios de la presente Resolución.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 2797, concordante con el Art. 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, de Reforma Constitucional. Facultad que se traduce en el ejercicio de actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que de conformidad con lo establecido en el Art. 192 Inc. 5 de la Constitución Política del Estado, señala que corresponde a las Municipalidades la Planificación del Desarrollo Urbano de sus circunscripciones, así como la ejecución de planes y los programas correspondientes para lograr dicho fin.

Visto el INFORME N° 316-2019 SGCCU/MDS/REGION-ICA, con fecha 30 de Mayo del 2019, expedido por la jefatura de Sub Gerencia de Catastro y Control Urbano de esta Comuna, indicando que la correspondiente Sub-división de lote se encuentra ubicado en el **CENTRO POBLADO CASABLANCA Mz. "E" LOTE 1**, del Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, de propiedad de: **FERNANDEZ HUAMAN JESUS MELQUIADEZ Y PEREZ HERNANDEZ CARMEN LILIANA**, así mismo se adjunta los documentos administrativo, a folios 01 Hoja de Solicitud, a folios 02 Recibo de Pago, a folios 03 y 04 Copia de DNI, a folios 05 al 10 Copia Literal de la SUNARP a folios 11 Formulario Único de Habilitación Urbana - FUHU, anexo "F", a folios 12 Certificado de Habilidad del Ingeniero, a folios 13 Memoria Descriptiva, a folios 14 al 16 Plano de Ubicación, a folios 17 Certificado Negativo de Catastro, a folios 18 y 19 Informe de la Sub-Gerencia de Catastro y Control Urbana, a folios 20 y 21 Opinión Legal.

Que, el Art. 88°, 89°, 90° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nro. 27972, establece que corresponde a las Municipalidades Distritales dentro del territorio de su jurisdicción, velar por el uso de la propiedad inmueble en armonía con el bien común.

Así mismo la Opinión Legal N° 182-2019-GAL/MDS-REGION-ICA de fecha 30 de Mayo del 2019 de Asesoría Legal que atribuye la Subdivisión de Lote ubicado en el Urbano de esta comuna, indicando que la correspondiente Subdivisión de Lote se encuentra ubicado en el **CENTRO POBLADO CASABLANCA Mz. "E" LOTE 1**, del Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, inscrito en la partida N° P07030798, del Registro de Propiedad Inmueble de Ica.





Municipalidad Distrital de Santiago



FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

Que, el artículo 20 de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece las facultades del Alcalde de dictar Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes.

Por los fundamentos expuestos, de conformidad a lo dispuesto por la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, y en uso de las atribuciones conferidas por los numerales 6 y 35 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA SUBDIVISION DE LOTE Solicitado por **FERNANDEZ HUAMAN JESUS MELQUIADEZ Y PEREZ HERNANDEZ CARMEN LILIANA**, Lote ubicado en el **CENTRO POBLADO CASABLANCA Mz. "E" LOTE 1**, del Distrito de Santiago Provincia y Departamento de Ica, inscrita en la Partida N° P07030798 de los Registros Públicos de Ica, se resuelve lo siguiente.

MEMORIA DESCRIPTIVA DE RECTIFICACION DE AREA E INDEPENDIZACION

1. DATOS GENERALES PROPIETARIA.

- FERNANDEZ HUAMAN JESUS MELQUIADEZ
- PEREZ HERNANDEZ CARMEN LILIANA

2. UBICACIÓN:

El Terreno Matriz materia de la Subdivisión e Independización se encuentra Ubicado en el URB. CENTRO POBLADO CASABLANCA Mza. "E" LOTE 1. Del Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica.

3. ANTECEDENTES:

DE ACUERDO A LA COPIA LITERAL. Emitida por los Registros Públicos.

EL LOTE MATRIZ

Características:

- Código de Predio N° P07030798
- Área del Terreno : 128.50 m2
- Perímetro : 48.62 ml.

DE ACUERDO A LA BASE DIGITAL

(DATUM: PSAD56, SISTEMA DE PROYECCION: UTM, HEMISFERIO SUR ZONA: 18)

EL LOTE MATRIZ

Características:

- Área del Terreno : 128.50 m2
- Perímetro : 45.62 ml.

Colindancias:

- Por el Frente : 16.48 m.l. Con AV. CASABLANCA.
- Por la Derecha : 6.62 m.l. Con INTERSECCION AV. CASABLANCA, CA. LAS COOPETIVAS.
- Por la Izquierda: 9.02 m.l. Con LOTE 2.
- Por el Fondo : 16.50 m.l. Con CA. LAS COOPERATIVAS.

NOTA: La diferencia de área del lote matriz entre la copia literal y la base digital está dentro del rango de tolerancias Registrales (Directiva 01-2008- SNCP/ CNC), no superponiéndose con lotes continuos. Se tomara en cuenta el área y perímetro del lote matriz de la base digital para la subdivisión del predio.

AREA INDEPENDIZADA:

A. LOTE 1A: (AREA INDEPENDIZADA)

Características:



Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



- Área : 42.18 m²
- Perímetro : 26.11 ml.
- Colindancias:
 - Por el Frente : 6.00 ml. Con AV. CASABLANCA.
 - Por la Derecha : 6.62 ml. Con INTERSECCION AV. CASABLANCA, CA. LAS COOPERIVAS.
 - Por la Izquierda: 7.49 ml. Con LOTE 1.
 - Por el Fondo : 6.00 ml. Con CA. LAS COOPERATIVAS.

AREA REMANENTE:

B. LOTE 1: (AREA REMANENTE)

Características:

- Área : 86.31 m²
- Perímetro : 37.49 ml.
- Colindancias :
 - Por el Frente : 10.48 m.l. Con AV. CASABLANCA,
 - Por la Derecha : 7.49 m.l. Con LOTE 1A.
 - Por la Izquierda: 9.02 m.l. Con LOTE 2.
 - Por el Fondo : 10.50 m.l. Con CA. LAS COOPERATIVAS.

ARTICULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto todo acto administrativo o resolución que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO.- **COMUNICAR**, el presente acto resolutivo a Los Titulares del presente predio a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Catastro y Control Urbano, Gerencia de Asesoría Legal, y demás Áreas de esta Municipalidad Distrital para conocimientos y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO - ICA
 Leonardo Ruben Guerrero Silva
 ALCALDE

1870